



Pedro Saturio

Socio asociado del Área de Patentes de Elzaburu

---

## Pretensiones conexas a una acción por infracción de diseño comunitario

Acacia Srl es una sociedad italiana que fabrica llantas de vehículos en Italia y las distribuye en varios Estados miembros. **La compañía BMW consideró que la distribución por Acacia de ciertas llantas en Alemania infringía un diseño comunitario registrado del que es titular**, por lo que ejercitó una acción por infracción ante un tribunal de diseños comunitarios de la República Federal de Alemania, el cual se declaró competente en virtud del [artículo 82.5 del Reglamento 6/2002 sobre](#) los dibujos y modelos comunitarios.

Acacia alegó que las llantas en cuestión estaban comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 110 (disposición transitoria) de dicho Reglamento y que, por consiguiente, no existía infracción.

No obstante, **el tribunal consideró que Acacia había cometido los actos de infracción alegados por BMW**, ordenó el cese de la infracción y, remitiéndose al artículo 8.2, del Reglamento 864/2007 (Roma II), aplicó el Derecho alemán a las denominadas “pretensiones conexas”, por las que se solicitaba una indemnización por daños y perjuicios, la aportación de información y documentos, la rendición de cuentas y la entrega de los productos infractores con vistas a su destrucción. Sobre la base de las normas contenidas en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |